

Santiago, 28 de abril de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

**Ref.: Incorpora modificaciones al
Reglamento Interno de Fondo de Inversión
Larraín Vial Landmark Real Estate VIII,
administrado por Larraín Vial Activos S.A.
Administradora General de Fondos.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted sobre las modificaciones introducidas al texto del reglamento interno del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado "Fondo de Inversión Larraín Vial Landmark Real Estate VIII" (el "Fondo"). Asimismo, se procede al depósito del texto refundido del reglamento interno del citado fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Las modificaciones incorporadas en esta oportunidad en el reglamento interno del Fondo (el "Reglamento Interno"), son los siguientes:

- I. Se modifica el numeral /ii/ del número 3.3, sección TRES del Título VI del Reglamento Interno, en el sentido de disminuir de un 40% al 20% del valor de los activos del Fondo el porcentaje máximo anual de gastos derivados de impuestos, retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que conforme el marco legal vigente de la jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del Fondo. En consecuencia se reemplaza el anteriormente señalado numeral /ii/ por el siguiente:

"/ii/ Todo impuesto, retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que conforme el marco legal vigente de la jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del Fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 20% del valor de los activos del Fondo."

- II. Asimismo se modifica el numeral /v/ del número 3.3, sección TRES del Título VI del Reglamento Interno, sentido de disminuir, desde 50% a un 5% del valor del patrimonio del Fondo el porcentaje máximo anual de los gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos. En consecuencia se reemplaza el referido numeral /v/ por el siguiente:

"/v/ Los gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos, incluida la inversión en el Fondo Landmark (gastos, remuneraciones y comisiones).

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del patrimonio del Fondo."

- III. Por último se modifica el numeral /vi/ del número 3.3, sección TRES del Título VI del Reglamento Interno, sentido de disminuir, desde 50% a un 5% del valor

del activo del Fondo el porcentaje máximo anual de los gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos administrados por la Administradora. En consecuencia se reemplaza el referido numeral /vi/ por el siguiente:

“/vi/ Todo gasto derivado de la inversión en cuotas de otros fondos administrados por la Administradora o personas relacionadas a ésta (gastos, comisiones y remuneraciones).

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del activo del Fondo.”.

Finalmente, cabe señalar que las modificaciones detalladas anteriormente son las únicas que se están incorporando al texto del Reglamento Interno en esta oportunidad.

Saluda atentamente a usted,



Claudio Yañez Fregonara
Gerente General

Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos